EN PONCITLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE JUNIO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. PROF. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL Y RAMÓN ROMO GONZALEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL H. AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE EL C. HUGO ZUÑIGA OTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PARTICULAR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PIROTECNIA POR MOTIVO DEL FESTEJO DE LOS 200 AÑOS DE JALISCO EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO DE PONCITLAN, JALISCO, POR LO QUE EXPRESAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

- 1.- Manifiesta "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes que:
- 1.1 Está plenamente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, facción, II; 36, fracción IV, y 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73, 74, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como a los diversos 37, 47, 67, 78, 79, 79Bis y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- 1.2 Es representado legalmente en este acto por los CC. PROF. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL Y RAMÓN ROMO GONZALEZ, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL todos estos del H. Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato.
- 1.3 En virtud de que no cuenta con el personal y equipo suficiente, capacitado y especializado en esta materia, requiere de los servicios de personas físicas de la región o primordialmente vecinos de este Municipio, con capacitada para que realice los Trabajos de Prestación de servicios para el mantenimiento y cambio de bomba, mediante los cuales se dará cabal cumplimiento a los compromisos de la administración pública municipal, respetando la normatividad vigente, por lo que se contratará a EL PARTICULAR para celebrar el presente contrato.
- 1.4 Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones en Poncitlán, Jalisco, calle Ramón Corona, número 25 Ote. Colonia Centro, es decir, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco.
- 1.5 Que, dentro de las acciones de Gobierno y los programas presupuestales, particularmente de la "Presidencia Municipal", de esta administración pública municipal, se planeó la necesidad de contratar estos servicios que se trata en este instrumento, por lo que dicha Dependencia realizó oportunamente la petición correspondiente.

2.- Señala EL PARTICULAR que:

alaeå[k400al{ad

e genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en es y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en ev de Transparencia y Acceso a la información pública del

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRADSPARE C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ

posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19

ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023. OSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

UC. ALEJANDRO MARQUEZ LEOLEMAL DE PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETARIO DEL COMITÉ

- 2.1 Que es una persona física capacitada y con experiencia suficiente para realizar, brindar y prestar los servicios de pirotecnia, misma que es actividad lícita de acuerdo con las leyes mexicanas, lo cual es del conocimiento público y no violenta las buenas costumbres del Estado de Jalisco, y que él es una persona física con capacidad y experiencia probada para realizar los trabajos encomendados y manifiesta bajo protesta a decir verdad, que no es su actividad preponderante; mediante la cual obtiene sus ingresos cotidianos para cubrir gastos familiares y que en esta ocasión lo hará para PRESTAR SUS SERVICIOS DE PIROTECNIA, al H. Ayuntamiento, a Instituciones Educativas y Publicas, por lo que en esta ocasión está dispuesta a ofrecer sus servicios por concepto DE PIROTECNIA POR MOTIVO DEL FESTEJO DE LOS 200 AÑOS DE JALISCO EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO DE PONCITLAN, JALISCO, con el fin de obtener un ingreso que le permita cubrir sus gastos, ya que esta actividad que realiza de manera permanente y formal pero no le permite, expedir un comprobante con requisitos fiscales, pero asumimos cualquier responsabilidad que se pudieran suscitar ante el SAT, por la recepción del pago de servicios.
- **2.2** Que EL PARTICULAR, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos que en el mismo se indican, ya que el mismo expresa su voluntad para realizar este acto jurídico.
- **2.3** Que tiene por objeto, entre otros: la <u>DE PIROTECNIA POR MOTIVO DEL FESTEJO DE LOS 200</u> <u>AÑOS DE JALISCO EN LA EXPLANADA DE LA PLAZA MIGUEL HIDALGO DE PONCITLAN, JALISCO,</u> en beneficio de la Ciudadanía en General, a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2023 dos mil veintitrés en el Municipio de Poncitlán, Jalisco.
- **2.4** Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la responsabilidad por los alcances jurídicos que pudieran suscitarse por la falta de comprobante fiscal y declaración de impuestos ante el SAT, es de quien recibe el pago señalado, ya que no estoy registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, debido a que esta actividad la realizo de manera informal, por lo tanto, no podemos expedir un comprobante con requisitos fiscales y con ello dejo sin responsabilidad al H. Ayuntamiento en mención, en cuanto a las normas aplicables relativas a este tema.
- 2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene socios o accionistas, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- **2.6** Que cuenta con la experiencia, capacidad, recursos materiales, instrumentos o herramientas para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

2.7 Que señala como su domicilio para oír y recibir todo	o tipo de notificaciones y documentos
relacionados con el presente Contrato, el ubicado en la	GĤÄÔlã ã æ

FFÁjæþæða¦æ÷È

Estando de acuerdo LAS PARTES, se comprometen y sujetan al contenido de las Siguientes:

CLÁUSULAS:

FËÄÖ|ãį ãjæå[kÁØãi{æÈ

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el a 1930, posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arty (20).

n les y relativos de la Ley de protección de Datos Personales er la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del

SIMO TO MUNICA OMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRASS EZ UC. ALEJANDRO MARQUEZ LEDI SECRETARIO DEL COMITÉ

ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023. L'IOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPAR C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ U.C. ALEJA PRESIDENTE DEL COMITÉ

The state of the s

PRIMERA.- EL PARTICULAR, se obliga con EL H.AYUNTAMIENTO, a realizar los trabajos señalados en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento, a partir del día 16 dieciséis de junio del año 2023 dos mil veintitrés, por la prestación de servicios de pirotecnia en el evento ya antes mencionado.

SEGUNDA.- Ambas partes acuerdan que **EL H. AYUNTAMIENTO** pagará a **EL PARTICULAR** la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto del trabajo señalado en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento; el cual se efectuará en un solo pago.

TERCERA.- EL PARTICULAR se obliga a realizar el servicio contratado, con la mayor calidad, diligencia, profesionalismo y estricta responsabilidad del trabajo motivo de este contrato, en las condiciones señaladas en la cláusula primera, en el entendido que de no ser así, se le rescindirá el presente contrato.

CUARTA.- EL PARTICULAR, no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento público a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de **EL H. AYUNTAMIENTO.**

QUINTA.-. EL PARTICULAR se compromete a cubrir sus gastos que se originen por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de su persona en los trabajos realizados.

SEXTA.- En el supuesto de **EL PARTICULAR** llegare a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito el **H. AYUNTAMIENTO**, de dicho cambio, en el entendido que de no hacerlo, seguiría surtiendo efecto el domicilio que se anuncia en este instrumento.

SÉPTIMA.- EL H. AYUNTAMIENTO, a través de los representantes que para tal efecto designe este Ente Municipal de PONCITLÁN, Jalisco, tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por EL PARTICULAR, así como a exigir que este realice a su entera satisfacción conforme lo establecido en el presento Instrumento y la normatividad aplicable.

OCTAVA.- Son causas de rescisión del presente contrato, con EL PARTICULAR, cuando Incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en su cargo, así como las causas previstas por la Ley, siendo a su cargo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tales motivos.

NOVENA.- EL PARTICULAR, será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre el y el personal, empleados y/o terceras personas que contrate para la prestación del servicio, por lo tanto bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a EL H. AYUNTAMIENTO, patrón sustituto o ser responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origina entre EL PARTICULAR y su personal.

DECIMA.- Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento EL PARTICULAR, se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal o cualquier otra índole que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades

FËÄÖ | ã, ã, æå [kÁ Øã {æÈ

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el a posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p. 3, arts

des y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARE C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ UC. ALEJAN PRESIDENTE DEL COMITÉ SECRETA

TRANSPARENCIA EN JA TRACES JATERNAMENTA CON PROPINCIA EN LOS ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA

LL. ALEJANDRO MARQUEZ LEDERMAL DE LIC JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA

SECRETARIO DEL COMITÉ

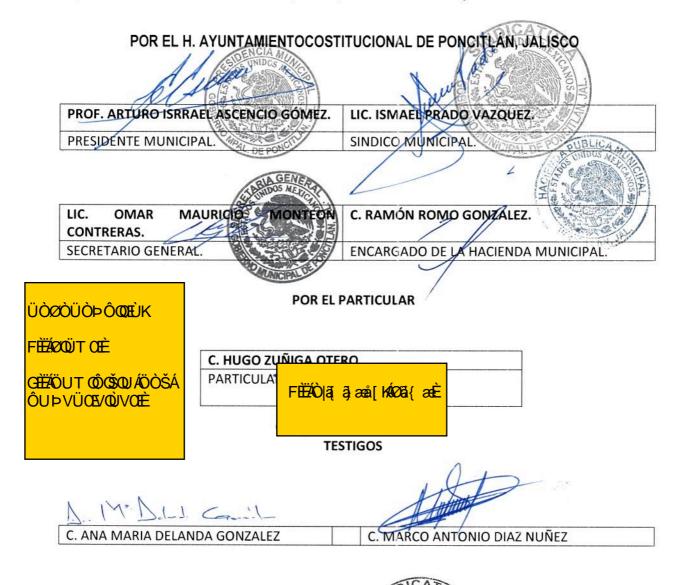
INTEGRANTE DEL COMITÉ

contratadas, liberando a EL H. AYUNTAMIENTO y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

DÉCIMA PRIMERA.- Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existen, error, dolo y vicios ocultos en el consentimiento; renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que los Tribunales y Juzgados en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del territorio, domicilio o nacionalidad que tengan o pudiera tener en el futuro.

LEIDO que fue el presente instrumento a las partes y enteradas del contenido legal lo firman por triplicado al calce, dado en PONCITLÁN, Jalisco, el día 14 catorce de junio del año 2023.



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el a posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. Estado de Jalisco y sus

puedo es y relativos de la Ley de protección de Datos Personales el Grie la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del

SINDICO MONICIO DE DE TRANSPARENCIA EN LA TRASS UC. ALEJANDRO MARQUEZ LES SECRETARIO DEL COMITÉ

ORDINARIA DEL 04 DE AGOSTO DEL 2023.
L DE DE JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRA C. ARTURO ISRRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ